



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 313/2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

26 JUL 2023

VISTOS: El Informe N° 327-2023/GRP-402000-402100 de fecha 25 de julio de 2023, el Proveído de Gerencia de fecha 20 de julio de 2023 inserto en el Informe N°254-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 20 de julio de 2023, Informe N° 885-2023/GRP-402420 de fecha 20 de julio de 2023, Carta N° 075-2023/CONSULTOR S.O con fecha de recepción 17 de julio de 2023, Carta N°038-2023/C.EJECUTOR SALITRAL de fecha 15 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de diciembre de 2022 se suscribió el **Contrato N° 038-2022/GRP-GSRMH**, para la ejecución de la Obra: "Rehabilitación de los Servicios de Salud del C.S. Salitral – Distrito de Salitral Provincia de Morropón – Departamento de Piura", entre esta Entidad y el Consorcio Ejecutor Salitral, por el monto de S/ 6'375,120.82 y plazo de ejecución de la prestación de 150 días calendario;

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 268-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** de fecha 10 de julio de 2023, se resuelve en su Artículo Primero. – **APROBAR** la suspensión de plazo de ejecución N° 02 de la obra: "Rehabilitación de los Servicios de Salud del C.S. Salitral – Distrito de Salitral Provincia de Morropón – Departamento de Piura", desde el día 01 de julio hasta el 07 de julio del 2023. Conforme a los considerandos expuestas en la presente Resolución;

Que, mediante **Carta N° 038-2023/C.EJECUTOR SALITRAL** de fecha 15 de julio de 2023, el representante común del Consorcio Ejecutor Salitral remite al Ing. Roger Jaime Ipanaque Semaqué – Supervisor de Obra, el informe para la aprobación de Calendarios Actualizados de Obra por la Suspensión de Obra N° 02, por 07 días calendario, para revisión y trámite de aprobación correspondiente,

Que, a través de la **Carta N° 075-2023/CONSULTOR S.O.** con HRyC N° 02324 de fecha 17 de julio de 2023, el Ing. Roger Jaime Ipanaque Semaqué – Supervisor de Obra informa al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, que la supervisión otorga conformidad a los cronogramas actualizados al inicio de obra (plazo de ejecución de 150 días calendarios del 13/02/2023 hasta 26/07/2023). Se recomienda enviar dicho documento a la entidad para que continúe con el trámite respectivo;

Que, mediante **Informe N° 885-2023/GRP-402420** de fecha 20 de julio de 2023, el Ing. Marcos Daniel Flores Quinde – Sub Director de la División de Obras comunica al Director Sub Regional de Infraestructura, que su despacho otorga Conformidad y recomienda proceder aprobar los Calendarios Actualizados de Avance de Obra debido a la Suspensión de Plazo N° 02 de la Obra: "Rehabilitación de los Servicios de Salud del C.S. Salitral – Distrito de Salitral Provincia de Morropón – Departamento de Piura", con nueva fecha de término de ejecución de obra el día 26 de julio de 2023, mediante acto resolutivo;

Que, mediante **Informe N° 254-2023/GRP-GSRMH-402400** de fecha 20 de julio de 2023, el Director Sub Regional de Infraestructura pone en conocimiento al Gerente Sub Regional lo siguiente: "Por tanto; contando con la conformidad de los CALENDARIOS DE EJECUCION DE OBRA ACTUALIZADO A SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 02 otorgada por la División de Obras y por la supervisión; esta dirección RECOMIENDA emitir acto resolutivo APROBANDO CALENDARISO ACTUALIZADOS A SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°02 "REHABILITACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL C.S. SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA", con fecha de culminación de ejecución de obra el día 26.07.2023; mediante acto resolutivo, en concordancia con la Suspensión de Plazo N° 02 aprobada mediante RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 268-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G",





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 313 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

12 6 JUL 2023

Que, mediante proveído de fecha 20 de julio de 2023, inserto en el Informe N°254-2023/GRP-GSRMH-402400, la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, remite los antecedentes y demás actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a efecto de que emita el informe legal y la proyección de la resolución correspondiente,

Que, con el Informe N° 327-2023/GRP-402000-402100, de fecha 25 de julio de 2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina por **LA APROBACIÓN** de Calendario de Ejecución de Obra Actualizado a Suspensión de Plazo N° 02 de ejecución de la Obra: "Rehabilitación de los Servicios de Salud del C.S. Saltral, Provincia de Morropón - Departamento de Piura", con nueva fecha de término de ejecución de Obra el día 26 de julio de 2023; en ese sentido adjunto el proyecto de resolución para el trámite correspondiente;

Que, el Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018/PCM en su artículo 74.- **Suspensión del plazo de ejecución**, señala lo siguiente: "74.1 Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. 74.2 Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión. 74.3 Asimismo, el contratista puede suspender la ejecución de la prestación en caso la Entidad no cumpla con el pago de tres (3) valorizaciones consecutivas; para tal efecto, el contratista debe requerir mediante comunicación escrita que la Entidad pague por lo menos una (1) de las valorizaciones pendientes en un plazo no mayor de diez (10) días. Si vencido el plazo el incumplimiento continúa el residente debe anotar en el cuaderno de obra la decisión de suspensión, que se produce al día siguiente de la referida anotación. 74.4 La suspensión del plazo da lugar al pago de mayores gastos generales variables, directamente vinculados, debidamente acreditados. En este caso también corresponde la suspensión del contrato de supervisión, aplicándose la regla contenida en el presente párrafo. 74.5 Cuando se produzca la suspensión del contrato de obra según lo previsto en el numeral 74.1 precedente, corresponde también la suspensión del contrato de supervisión sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. Esta disposición también se aplica en caso la suspensión de la ejecución de la obra se produzca como consecuencia del sometimiento a arbitraje de una controversia. Lo dispuesto en esta numeral resulta aplicable a los contratos de supervisión de servicios";

Que, tras evaluar los actuados se aprecia que en la **Carta N° 075-2023/CONSULTOR S.O.** con HRyC N° 02738 de fecha 18 de julio de 2023, el Ing. Roger Jaime Ipanaque Sernaqué - Supervisor de Obra, otorga conformidad respecto al calendario Actualizado a la fecha de levantamiento de Suspensión de Plazo N° 02 de ejecución de obra; asimismo, es preciso indicar que la Sub Dirección de la División de Obras y la Dirección Sub Regional de Infraestructura; en su calidad de entes técnicos especializados, otorgaron su conformidad a la aprobación de Calendario de Avance de Obra Actualizado a la Fecha de levantamiento de Suspensión de Plazo N° 02 de la Ejecución de la Obra: "REHABILITACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL C.S. SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA", con fecha de culminación de ejecución de Obra el día 26 de julio de 2023;

Que, asimismo, es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador de, El Informe N° 327-2023/GRP-402000-402100 de fecha 25 de julio de 2023, el Proveído de Gerencia de fecha 20 de julio de 2023 inserto en el Informe N°254-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 20 de julio de 2023, Informe N° 885-2023/GRP-402420 de fecha 20 de julio de 2023, Carta N° 075-2023/CONSULTOR S.O con fecha de recepción 17 de julio de 2023, Carta



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 313 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 26 JUL 2023

N°038-2023/C.EJECUTOR SALITRAL de fecha 15 de julio de 2023, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee – contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales-, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018/PCM y normas ampliatorias;

Con las visaciones de la Sub Dirección de la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR Calendario de Ejecución de Obra Actualizado a la Fecha de levantamiento de Suspensión de Plazo N° 02 de la Obra: "Rehabilitación De Los Servicios De Salud Del C.S. Salitral – Distrito De Salitral – Provincia De Morropón – Departamento De Piura", con nueva fecha de término de ejecución de Obra el día 26 de julio de 2023, conforme a lo expuesto en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente Resolución al CONSORCIO EJECUTOR SALITRAL (ejecutor de la obra) en su domicilio legal sito en AA. HH Los Ficus Mz. A Lt 08 I Etapa, Distrito de Veintiséis de Octubre – Provincia y Departamento de Piura y Ing. Roger Jaime Ipanaque Sernaqué (Supervisor de Obra) en su domicilio sito en Mz. M Lt 05 Urb. Las Mercedes, Provincia y Departamento de Piura, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Hágase de conocimiento de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la Sub Dirección de la División de Obras, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que correspondan de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCAS CHINCHA
CIP 107258
Gerente Sub Regional